

**ACTA Nº 2.586**

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diecisiete de junio de dos mil nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente doctor Héctor Tievás y los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll, Arminda del Carmen Colman, Eduardo Manuel Hang y Carlos Gerardo González, con la presencia del señor Procurador General, doctor Claudio Aguirre, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones: **1º) Nº 277/09 –Sec.Gob.Sup.-** En virtud de la cual se autoriza a la Dra. Elena Marisa Vazquez, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 17, 18 y 19 de junio del presente año, para asistir al 'Congreso sobre Garantías Constitucionales en el Proceso Penal', organizado por la Defensoría General de la Nación y la UBA, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el art. 56 del RIAJ con cargo de oportuna justificación. **2º) Nº 284/09 –Sec.Gob.Sup–** En virtud de la cual se autoriza a la Dra. Claudia Carbajal Zieseniss, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 17, 18 y 19 de junio del presente año, para asistir al 'Congreso sobre Garantías Constitucionales en el Proceso Penal', organizado por la Defensoría General de la Nación y la UBA, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el art. 56 del RIAJ con cargo de oportuna justificación. **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO: Diligencias de extraña jurisdicción s/ extensión art. 7º -párrafo 3º- Ley 22.172 (Provincial Nº 914):** Visto y Considerando: Que la totalidad de las Provincias exigen la imposición del sello especial, previsto en el art. 7º de la Ley 22.172 a la cual adhirió ésta Provincia por Ley Nº 914, a cada una de las diversas diligencias de notificación que deben tramitarse entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial. Que el fundamento de ésta disposición radica en la detección de gran cantidad de diligencias adulteradas, fraguadas, etc., que ponen en riesgo la seguridad jurídica. Que ante ésta circunstancia y la necesidad de evitar situaciones similares, se hace imperioso tomar los recaudos para resguardar la autenticidad de las diligencias que se reciben de otras jurisdicciones, garantizando la posible afectación de derechos de raigambre constitucional. Que por lo expuesto resulta conveniente determinar, en ejercicio de las facultades de superintendencia que son propias, la extensión del recaudo del sello especial a todas las diligencias de extraña jurisdicción que se presenten ante los órganos judiciales de ésta Provincia, requisito ineludible para su aceptación. Que a los mismos fines, corresponde implementar que en las diligencias dirigidas a otras jurisdicciones deberán registrarse los datos de identidad de quien concurre a requerir la implementación del sello especial y el archivo de una copia de toda diligencia a la que se imponga el mismo. Por ello, **ACORDARON:** 1) Hacer extensiva la disposición del art.7º, párrafo 3ro. de la Ley 22.172 ( Ley Nº 914 de ésta Provincia), la imposición del sello especial suministrado por el Ministerio de Justicia de la Nación a toda comunicación que se presente ante los órganos de éste Poder Judicial, debiendo en consecuencia exigirse que las mismas lleven el citado sello, para proceder al diligenciamiento. 2) Hacer saber a la Secretaría que corresponda que deberá habilitar un registro de datos personales de quien requiera la implementación del sello y archivarse una copia de cada diligencia. 3) Solicitar a la Secretaría de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su colaboración para la retransmisión del presente punto de Acuerdo a las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia que integren la JU.FE.JUS. 4) Notifíquese a los órganos judiciales y a las Secretarías de éste Tribunal. **TERCERO: Sra. Juez de Paz de Pirane –Dra. Vanesa Analía Verdun- s/ Pedido:** Visto la Nota Nº 699/09, por la que la citada Magistrada solicita se autorice el uso del 50% de los fondos correspondientes a 'caja chica', destinados a combustible, **ACORDARON:** Como se solicita, declarándose aplicable al Juzgado de Paz de Pirané, los términos de las Actas 2478 punto 7º; 2480 puntos 3º y 4º y 2582 punto 11º. **CUARTO: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 –Dra. Luisa D. Valdarenas- s/ Pedido:** Visto la Nota Nº 3737/09 por la que la citada Magistrada solicita la designación de personal para que cumpla funciones en el juzgado a su cargo, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a afectar un profesional del Cuerpo Letrado de Apoyo. **QUINTO: Sra. Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 –Dra. Claudia Pieske de Consolani- s/ Pedido:** Visto la Nota Nº 4078/09 respecto del pedido de prórroga solicitado por la citada Magistrada para el dictado de sentencia en las causas que detalla en la nota de mención, **ACORDARON:** Conceder cuarenta (40) días de prórroga para dictar sentencia en los autos cuya nómina acompaña en la nota de mención. **SEXTO: Agente Adrian Ortiz s/ Propuesta de Planillas Estadística Trimestral:** Visto los modelos de Planillas Estadística Trimestral para el Registro de Aspirantes con Fines de Adopción, propuesto por el Responsable del Area de Estadísticas, **ACORDARON:** Aprobar la Planilla Estadística Trimestral del Registro de Aspirantes con Fines de Adopción, presentada por el Responsable del Area de Estadísticas del Poder Judicial. **SEPTIMO: Asociación**

Judicial de Formosa s/ Comunicación: Y Vistos: Las presentaciones de la Asociación Judicial Formosa y del Consejo Profesional de la Abogacía, y las gestiones realizadas por la Presidencia, **ACORDARON**: 1) Comunicar a la Asociación Judicial Formosa la gestión realizada por la Presidencia a los fines indicados en la presentación de la entidad gremial, en cumplimiento del Acta 2585. 2) Remitir a la Asociación Judicial Formosa, copia de la nota presentada por el Consejo Profesional de la Abogacía. 3) Comunicar al Consejo Profesional de la Abogacía, la gestión realizada en cumplimiento al Acta 2585 y la prestación de las guardias mínimas en cumplimiento a la reglamentación vigente. **OCTAVO**: Agente Andrés González s/ Pedido: Visto la Nota N° 3677/09 por la que el citado agente solicita su traslado al Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, **ACORDARON**: No hacer lugar a lo solicitado. **NOVENO**: Agente Felipe Abel Roda s/ Pedido: Visto la Nota N° 3801/09 por la que el citado agente solicita Licencia prevista por la Ley Provincial N° 558, **ACORDARON**: Conceder como se solicita hasta el 8 de julio del corriente año. (art.8° inc.a) del RIAJ). **DÉCIMO**: Sr. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal –Dr. Ramón Alberto Sala- s/ Comunicación: Visto la Nota N° 3678/09 presentada por el citado Magistrado, comunicando su designación como profesor de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Formosa, acompañando la acreditación pertinente a fin de que sea agregada a su legajo personal, **ACORDARON**: Autorizar como se solicita. **DÉCIMO PRIMERO**: Agente Jorge Celestino Aguayo s/ Pedido: Visto la Nota N°3800/09 por la que el citado agente, solicita autorización para ejercer la docencia en el C.E.S.E.P. N° 56 del Barrio Don Bosco de esta ciudad, de conformidad a lo normado en el art.8 inc.'c' del RIAJ, **ACORDARON**:Conceder como se solicita. **DÉCIMO SEGUNDO**: Agente Nazario Rojas s/ Renuncia: Visto la Nota N° 4005/09 por la que el citado agente solicita se deje sin efecto a partir del mes de mayo del corriente año, su ascenso en el cargo inmediato superior del Escalafón Administrativo dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, **ACORDARON**: Como se solicita. Hacer saber al Servicio Administrativo Financiero y a la Dirección de Recursos Humanos. **DÉCIMO TERCERO**: Agente Aldo Angel Miño s/ Renuncia: Visto la Nota N° 3951/09 por la que el citado agente solicita se deje sin efecto, su ascenso en el cargo inmediato superior del Escalafón de Obrero y Maestranza dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, **ACORDARON**:Como se solicita. Hacer saber al Servicio Administrativo Financiero y a la Dirección de Recursos Humanos. **DÉCIMO CUARTO**: Agente Silvia Adriana Nemirosky s/ Jubilación: Visto la Nota N° 4084/09 por la que se comunica el otorgamiento a la citada agente del beneficio de la Jubilación por Invalidez mediante Resolución N°01201 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, **ACORDARON**: Tener presente la Resolución N°01201/09 dictado por la Caja de Previsión Social de la Provincia, por el cual se concede el beneficio de Jubilación por Invalidez a la agente Silvia Adriana Nemirosky. En su mérito, decretase la baja de la misma del Poder Judicial a partir de la fecha. Por el Servicio Administrativo Financiero, abonéense los emolumentos pendientes de pago. **DÉCIMO QUINTO**: Medico Forense –Dr. Leopoldo Montoya- s/ Pedido: No siendo incompatible la licencia sin goce de haberes ya concedida con la realización de una Junta Médica a fin de detectar la incapacidad laboral que menciona, **ACORDARON**:1) No hacer lugar a la interrupción de la licencia ya concedida. 2) Ordenar la inmediata realización de una Junta Médica por parte de la Dirección Médica Forense a fin de acreditar el grado de incapacidad del causante. **DECIMO SEXTO**: Agente Juan Carlos Alberti s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada y el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Justificar las inasistencias del causante por el período que indica la historia clínica presentada y en mérito a que ya se ha concedido la Jubilación por Invalidez (cf. Resolución N°01044/09 de la Caja de Previsión Social) a Juan Carlos Alberti, decretase la baja del nombrado del Poder Judicial de la Provincia, a partir del 1° de julio de 2009. Por el Servicio Administrativo Financiero abónense los emolumentos pendientes de pago. **DÉCIMO SEPTIMO**: Agente Julio Medina s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder licencia al agente Julio Medina por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de mayo y hasta el día 15 de junio inclusive del corriente año (art. 49 RIAJ). **DÉCIMO OCTAVO**: Agente Liliana Caceres s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder licencia a la agente Liliana Caceres por razones de salud desde el día 08 de junio y hasta el día 07 de julio inclusive del corriente año (art. 49 RIAJ). **DÉCIMO NOVENO**: Agente Jorge Mansilla s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder licencia al agente Jorge Mansilla por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 al 31 de julio inclusive del corriente año (art. 49 RIAJ). **VIGESIMO**: Agente Osvaldo Tellier s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder licencia al agente Osvaldo Tellier por enfermedad de largo tratamiento desde el día 10 de junio y hasta el 09 de julio inclusive del corriente año (art. 49 RIAJ). **VIGESIMO PRIMERO**: Agente Elvia Cardozo s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder licencia a la agente Elvia Cardozo por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 al 30 de junio inclusive del corriente año (art. 49 RIAJ). **VIGESIMO SEGUNDO**: Agente Valentin Bogado s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informes de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder licencia al agente Valentin Bogado por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de mayo y hasta el 24 de junio

## **Acuerdo 2586**

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 25 Junio 2009 10:52

---

inclusive del corriente año (art. 49 RIAJ); y en atención al informe de la Dirección de Recursos Humanos, intimar al agente a iniciar el trámite jubilatorio pertinente. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comuniquen a quienes corresponda y registre.-

**HÉCTOR TIEVAS**

**ARIEL GUSTAVO COLL**

**ARMINDA DEL CARMEN COLMAN**

**EDUARDO MANUEL HANG**

**CARLOS GERARDO GONZÁLEZ**

**CLAUDIO RAMÓN AGUIRRE**